



ES COPIA
Stella Maris Pereyra
 Jefatura Administrativa

2005 - Año de homenaje a Antonio Berni

12



Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 18 OCT. 2005

VISTO el expediente n° 72056, relacionado con el Convenio de Intercambio Educativo, Cultural y Científico suscripto entre el Instituto Rosarino de Amistad Argentino Chino (IRAACHI) y la Universidad Nacional de Rosario, el 16 de junio de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que este Convenio tiene por objeto desarrollar programas de estudios conjuntos, intercambio y cooperación en el campo de la docencia, formación de estudiantes e investigación.

Atento el Informe C.Pr.n° 386/05/966 de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto y el Dictamen n° 10168 de Asesoría Jurídica del 23 de agosto de 2005.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Privada, Académica y de Economía y Finanzas.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio de Intercambio Educativo, Cultural y Científico suscripto entre el Instituto Rosarino de Amistad Argentino Chino (IRAACHI) y la Universidad Nacional de Rosario, el 16 de junio de 2005, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 2795 / 2005

mg

[Signature]
 Prof. HECTOR ENRIQUE BARÉS
 Secretario General
 Universidad Nacional Rosario

[Signature]
 DR. RICARDO SUAREZ
 RECTOR



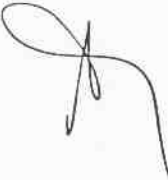
Universidad Nacional de Rosario

Convenio de Intercambio Educativo, Cultural y Científico entre la
Universidad Nacional de Rosario y el Instituto Rosarino de Amistad
Argentino Chino

La Universidad Nacional de Rosario visitó, entre el 8 y 18 de abril de 2005, la República Popular de China como miembro integrante de la misión oficial que llevó la propuesta de la Región Centro a dicho país, representada por el señor Rector C.P.N. Ricardo Suarez. En esta ocasión se entablaron diálogos amistosos con diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales con visión conjunta de perspectiva de cooperación amistosa a futuro en el campo educativo, cultural y científico.

En este sentido, convencidas del interés en establecer y desarrollar relaciones de cooperación internacional, la Universidad Nacional de Rosario, en adelante la UNR, con sede en calle Córdoba 1814, (2000) Rosario, República Argentina, en pleno goce de su autonomía representada en este acto por el Señor Rector, Contador Ricardo Suarez y el Instituto Rosarino de Amistad Argentino Chino, en adelante IRAACHI, con sede en calle Córdoba 1411 1º piso, de la ciudad de Rosario, representado en este acto por el Sr. Jorge Enrique Barraza, acuerdan consolidar la relación, celebrando el presente Convenio de Intercambio Educativo, Cultural y Científico, estableciendo:

- 1- Ambas instituciones desarrollarán programas de estudios conjuntos, intercambio y cooperación en el campo de la docencia, formación de estudiantes e investigación, observando y respetando la autonomía de esta institución universitaria.


2795 / 2005



ES COPHA
Stella Maris Pereyre
Stella Maris Pereyre
Jefatura Administrativa

Universidad Nacional de Rosario

- 2- Promoverán e incentivarán la creación y desarrollo de actividades de intercambio cultural, que permitan incrementar el conocimiento de la Cultura China en Argentina y de la Cultura Argentina en China.
- 3- Que el IRAACHI oficiará de nexo entre la UNR y la Asociación de Amistad con el Extranjero del Pueblo de Beijing; la Asociación de Amistad del Pueblo de Shanghai con el Extranjero y la Asociación de Amistad del pueblo Chino con el Extranjero de Jiangsu, a fin de afianzar los lazos de amistad entre las ciudades de Rosario, Beijing, Shanghai y Jiangsu. Anexando al presente convenio las cartas de intención y los convenios de intercambios amistosos entre el IRAACHI y las Asociaciones anteriormente mencionadas.
- 4- Que la UNR realizará las gestiones correspondientes para garantizar en su interior la difusión y realización de actividades que tengan por objetivo difundir la cultura de las ciudades mencionadas en el punto 3.
- 5- Que ambas instituciones diseñarán programas y proyectos que permitan iniciar investigaciones en temáticas consideradas relevantes para las ciudades aquí representadas.
- 6- Que el presente convenio tendrá una duración de TRES (3) años a partir de la fecha de entrada en vigencia, de acuerdo con las disposiciones estatutarias de las partes y se renovará automáticamente de no haber sido peticionada su rescisión por alguna de las partes. El mismo podrá ser rescindido a petición de UNA (1) de las partes interesadas, sin expresión de causa, no dando lugar la misma, bajo ninguna circunstancia a indemnización alguna entre las partes.

2795 / 2005



Universidad Nacional de Rosario

7- Las partes en caso de litigios se someterán a los Tribunales Federales de la ciudad de Rosario, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

El presente convenio se suscribe en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Rosario, República Argentina, a los DIECISÉIS (16) días del mes de junio de DOS MIL CINCO (2005).

Cont. RICARDO SUÁREZ
RECTOR

2795/2005